



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-41136462-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - Diego Ernesto Rodríguez s/ Cobertura interina

VISTO el EX-2025-41136462-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a Diego Ernesto RODRÍGUEZ, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-4914-GDEBA-MSALGP y DISPO-2025-254-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Servicio Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2024-5842-GDEBA-MSALGP, conforme el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-

20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la entonces Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10.471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que, a orden N° 2, obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Diego Ernesto RODRÍGUEZ obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que, a orden N° 3, la Directora Ejecutiva del establecimiento de referencia presta su conformidad;

Que, a orden N° 13, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 14 de octubre de 2025;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de octubre de 2025, las funciones interinas de Jefe de Servicio Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, asignadas por RESO-2024-5842-GDEBA-MSALGP, a Diego Ernesto RODRÍGUEZ (D.N.I. 22.349.087 – Clase 1971 – Legajo de Contaduría 355.622) quien revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Salud Mental - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente de la presente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 9 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario

09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.